

Bogotá D.C., Colombia, 07 de julio de 2025.

Honorable:

**Angélica Lisbeth Lozano Correa**

Senadora de la República

Congreso de la República de Colombia

[angelica.lozano@senado.gov.co](mailto:angelica.lozano@senado.gov.co)

[juandiegorgoriano.utl@gmail.com](mailto:juandiegorgoriano.utl@gmail.com)

Bogotá D.C.

**Referencia:** Radicado No. 1370943 del 19 de junio de 2025.

**Asunto:** Respuesta a derecho de petición con radicado número 1370943 del 19 de junio de 2025.

Honorable senadora, reciba un cordial saludo.

Conforme a su petición mediante la cual solicita información referente al nuevo modelo de pasaportes, nos permitimos manifestar lo siguiente:

- 1. Sírvase aportar el contenido del memorando de entendimiento entre la República de Colombia y la República Portuguesa respecto al nuevo modelo de pasaportes. Teniendo en cuenta que en la respuesta del Ministerio se indicó que dicho documento contiene asuntos relacionados con la seguridad nacional, y por tanto tiene carácter reservado conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, la Ley 1712 de 2014 y el artículo 51 de la Ley 5 de 1992, solicitamos además que se indique si existe alguna versión pública, resumen ejecutivo o acto administrativo derivado que pueda ser compartido con el Congreso.***

**Respuesta:** al respecto, nos permitimos manifestar que, en el siguiente vínculo, puede encontrar el resumen ejecutivo que el Ministerio de Relaciones Exteriores hizo públicamente en su página web con respecto a lo que comprende el memorando de entendimiento suscrito entre la República de Colombia y la República Portuguesa.

**Vínculo:** <https://portugal.embajada.gov.co/newsroom/news/gobiernos-de-colombia-y-portugal-firman-memorando-de-entendimiento-para-produccion-y>



## Cancillería

**2. *Sírvase indicar si, a raíz de la aprobación por parte del gobierno portugués de la propuesta del nuevo modelo de pasaportes del pasado 28 de febrero, se modificará la fecha de inicio de operación establecida para el 1 de septiembre de 2025. El Ministerio indicó que esta fecha se encuentra en evaluación. En ese sentido, solicitamos se precise si se contempla un ajuste en el cronograma oficial del proyecto, y en qué fecha se comunicará formalmente dicha decisión.***

**Respuesta:** el cronograma presenta varios ajustes de cara a la implementación del nuevo modelo de libretas de pasaporte por los siguientes motivos:

(i) El Gobierno de la República Portuguesa luego de las discusiones internas y aprobación del Consejo de Ministros, el 28 de febrero de 2025 dio aval y aprobación de los términos de la propuesta comercial del nuevo modelo libretas de pasaportes, documentos de viaje y visas bajo un modelo de convenio de cooperación.

(ii) Con la revisión detallada realizada por el MRE a partir del 29 de enero de la información hasta la fecha consolidada por este Ministerio, se advirtió que era necesario revisar los términos del convenio de cooperación propuesto, toda vez que se requeriría de un acuerdo comercial; su marco legal aplicable, las garantías presupuestales, las condiciones técnicas de las libretas de pasaporte, así como las responsabilidades de cada uno de los actores. Al respecto, venimos trabajando de manera conjunta desde el Gobierno Nacional con la Imprenta Nacional Casa da Moeda, la Imprenta Nacional de Colombia, la U.A.E. Migración Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Interior y Departamento Nacional de Planeación, de donde concluimos que es necesario madurar aspectos técnicos y presupuestales, así como suscribir un Convenio Interadministrativo conforme nuestro Estatuto General de la Contratación.

(iii) El Ministerio de Relaciones Exteriores en articulación con otras instancias del Gobierno Nacional, entre las que se destacan, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior y la Imprenta Nacional de Colombia, se ha evaluado la manera en la que el estado colombiano tenga un rol más activo en las fases que hacen parte del proceso de producción de pasaportes, documentos de viaje y etiquetas de visa para que pueda



tener, en el mediano plazo, la capacidad de prestar el servicio en forma directa. En esta línea, se planteó como la alternativa de solución que el MRE tenga a partir del 1 de septiembre de 2025 la gobernanza de los datos empleados para la personalización de los pasaportes y su distribución y continuar con la elaboración y suministro de las libretas de pasaportes con el actual proveedor, mediante la suscripción de una urgencia manifiesta, por el plazo máximo que requeriría Portugal para desarrollar e implementar el nuevo modelo. En paralelo, la Imprenta Nacional suscribirá el Convenio con la Imprenta Casa de la Moneda de Portugal, con el objetivo de fortalecerse técnicamente a través de la transferencia tecnológica, técnica y de personal. En correspondencia, el MRE suscribirá un convenio interadministrativo con la Imprenta Nacional enmarcado en el artículo 5 de la Ley 109 de 1994, lo anterior, para que una vez la Imprenta Nacional de Colombia cuente con la capacidad técnica y tecnológica pueda asumir la producción de las libretas de pasaportes, documentos de viaje y/o etiquetas de visas mediante un contrato de suministro con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual podrá financiarse con recursos de funcionamiento.

(iv) Finalmente, como un último motivo que afecta el cronograma, son los tiempos que requiere la Imprenta Nacional Casa da Moeda para dar inicio a la operación que, de acuerdo con información suministrada por esta entidad, podrían alcanzar hasta 35 semanas una vez se firme el Convenio Interadministrativo, lo cual haría inviable iniciar operaciones el 01 de septiembre de 2025.

***3. Sírvase aportar los términos, derechos, obligaciones, contraprestaciones y demás condiciones que hayan sido aprobados por los gobiernos de Colombia y Portugal. De acuerdo con la respuesta oficial, actualmente no hay un acuerdo aprobado. Solicitamos se informe la fecha estimada para dicha aprobación y los elementos mínimos que contendría el eventual convenio.***

**Respuesta:** a la fecha no existe un acuerdo aprobado que permita referir los términos, derechos, obligaciones y contraprestaciones, ni se tiene una fecha estimada para ello; sin embargo, los elementos mínimos que contendría el eventual acuerdo serían:

- a) Transferencia de conocimiento y de buenas prácticas en la producción de los documentos oficiales, mediante la capacitación del personal local;

- b) Suministro de los sistemas y equipos necesarios para que el Gobierno colombiano asuma, a partir de septiembre 01 de 2025, el proceso de personalización de documentos oficiales;
- c) Adecuar y proveer los equipos requeridos para el funcionamiento del laboratorio para control de calidad de Migración Colombia;
- d) Capacitación en temas de control de calidad de Migración Colombia;
- e) Producción y suministro de los documentos oficiales a partir de septiembre 01 de 2025, por 10 años; y
- f) Donación de la infraestructura física establecida para la producción de documentos oficiales colombianos a la culminación del periodo de 10 años, a través de entidades e instituciones por ellos designadas.

**4. *Sírvase indicar qué medidas concretas ha tomado el Ministerio para evitar retrasos en la producción de pasaportes a menos de seis meses del cambio de modelo. En su respuesta, la Cancillería señaló que continúa evaluando medidas. Solicitamos una relación detallada de dichas medidas, con su fecha de implementación, responsables asignados y cronograma de ejecución.***

**Respuesta:** como se indicó en la respuesta al punto 2, con la revisión detallada realizada por el MRE a partir del 29 de enero de la información hasta la fecha consolidada por este Ministerio, se advirtió que era necesario revisar los términos del convenio de cooperación propuesto, su marco legal aplicable, las garantías presupuestales, las condiciones técnicas de las libretas de pasaporte, así como las responsabilidades de cada uno de los actores. Al respecto, venimos trabajando de manera conjunta desde el Gobierno Nacional con la Imprensa Nacional Casa da Moeda, la Imprenta Nacional de Colombia, la U.A.E. Migración Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Interior y Departamento Nacional de Planeación, de donde concluimos que es necesario madurar aspectos técnicos y presupuestales, así como suscribir un Convenio Interadministrativo conforme nuestro Estatuto General de la Contratación.

El Ministerio de Relaciones Exteriores en articulación con otras instancias del Gobierno Nacional, entre las que se destacan, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior y la Imprenta Nacional de Colombia, se ha evaluado la manera en la que el estado colombiano tenga un rol más activo en las fases que hacen parte del proceso de

producción de pasaportes, documentos de viaje y etiquetas de visa para que pueda tener, en el mediano plazo, la capacidad de prestar el servicio en forma directa. En esta línea, se planteó como la alternativa de solución que el MRE tenga a partir del 1 de septiembre de 2025 la gobernanza de los datos empleados para la personalización de los pasaportes y su distribución y continuar con la elaboración y suministro de las libretas de pasaportes con el actual proveedor. En paralelo, la Imprenta Nacional suscribirá el Convenio con la Imprenta Casa de la Moneda de Portugal, con el objetivo de fortalecerse técnicamente a través de la transferencia tecnológica, técnica y de personal. En correspondencia, el MRE suscribirá un convenio interadministrativo con la Imprenta Nacional enmarcado en el artículo 5 de la Ley 109 de 1994, lo anterior, para que una vez la Imprenta Nacional de Colombia cuente con la capacidad técnica y tecnológica pueda asumir la producción de las libretas de pasaportes, documentos de viaje y/o etiquetas de visas mediante un contrato de suministro con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual podrá financiarse con recursos de funcionamiento.

Así mismo, nos permitimos relacionar las fechas de las acciones adelantadas en el siguiente cuadro:

<b>FECHA</b>	<b>EVENTO</b>
<b>17/05/2024</b>	Suscrito entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Imprenta Nacional de Colombia.
<b>02/10/2024</b>	Suscrito entre Colombia y Portugal para cooperación en producción y personalización de documentos de viaje.
<b>03/10/2024</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores asume la etapa de formalización de las libretas de pasaportes a través de la contratación de personas naturales para desarrollar esta actividad
<b>03/10/2024</b>	Suscrito con la UT: Inicia ejecución como resultado de la urgencia manifiesta declarada por la Resolución 0943F de 2024. El nuevo contrato no contempló la formalización de las libretas de pasaportes.
<b>14/02/2025</b>	El Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano remite a la Encargada de las funciones del Despacho de Secretaría General el Memorando I-DIMCS-25-002843 con observaciones del nuevo modelo y el I-DIMCS-25-0022842 con observaciones sobre los estudios previos de la OACI
<b>18/02/2025</b>	Se realizó una reunión convocada por SG con el fin de hablar del tema de pasaportes con el título de "Presentación Secretaria General"
<b>19/02/2025</b>	El Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano Encargado sostiene una reunión con la Encargada de las funciones del Despacho de Secretaría General y con Luis Leguizamón (persona que tenía a su cargo el proceso), producto de la cual se remiten unos comentarios frente a lo dicho por el Sr. Leguizamón

<b>27/02/2025</b>	Se realizó una reunión convocada por SG con el fin de realizar una revisión de los procesos de pasaportes, a esta reunión acude pasaporte sede centro en ella se explica las etapas del proceso, el modelo actual y la prestación del servicio
<b>05/03/2025</b>	Solicitud de MRE de acompañamiento al Procurador General de la Nación
<b>06/03/2025</b>	Reunión con la Ministra de Relaciones Exteriores, Portugal y la INC sobre el nuevo modelo de pasaportes
<b>07/03/2025</b>	Reunión interna sobre el nuevo modelo
<b>07/03/2025</b>	Reunión con Portugal sobre el nuevo modelo
<b>07/03/2025</b>	Reunión en Secretaría General sobre nuevo modelo
<b>13/03/2025</b>	Reunión en Secretaría General sobre nuevo modelo
<b>17/03/2025</b>	Reunión en Secretaría General sobre nuevo modelo
<b>21/03/2025</b>	Se remite a Portugal Nota Verbal-S-DIMCS-GAJR-25-000227, mediante la cual se remite oficio 100202210-0924 del 11 de marzo, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.
<b>21/03/2025</b>	Se remite oficio S-DIMCS-GAJR-25-000229 con consultas de la Dirección a la Imprenta
<b>25/03/2025</b>	Se remite oficio S-DIMCS-GAJR-25-0002765 a la UT 2025 consultando sobre la ejecución del contrato 368/2024
<b>25/03/2025</b>	La Ministra de Relaciones Exteriores expide la Resolución 3534 del 25 de marzo de 2025 mediante la cual se crea el COEP
<b>27/03/2025</b>	La INC remite respuesta al documento de observaciones
<b>28/03/2025</b>	MRE realiza la solicitud de acompañamiento a la OACI - S-DIMCS-GAJR-25-002769
<b>03/04/2025</b>	Reunión previa a la primera sesión COEP
<b>07/04/2025</b>	Reunión en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
<b>09/04/2025</b>	Primera sesión del COEP
<b>10/04/2025</b>	Reunión I- subcomité financiero
<b>11/04/2025</b>	I reunión del Subcomité Jurídico - COEP
<b>10/04/2025</b>	Portugal remite respuesta del tema de la DIAN
<b>14/04/2025</b>	Respuesta de la UT sobre alcance en estimaciones
<b>21/04/2025</b>	Se remite desde DIMCS a la DIAN la respuesta dada por Portugal
<b>24/04/2025</b>	Segunda sesión del COEP
<b>25/04/2025</b>	Se cita a Portugal a reunión NV S-DIMCS-GAJR-25-011413
<b>28/04/2025</b>	Tercera sesión del COEP
<b>30/04/2025</b>	Se remitió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitud de concepto sobre la viabilidad de recomposición del gasto del presupuesto del Fondo Rotatorio
<b>30/04/2025</b>	Reunión con Portugal sobre observaciones
<b>06/05/2025</b>	Reunión MRE (miembros del COEP), INC y INMC
<b>06/05/2025</b>	Cuarta sesión del COEP

<b>13/05/2025</b>	Primera-Mesa técnica pasaportes
<b>14/05/2025</b>	Reunión derivada-Primera mesa técnica Pasaportes [En persona]
<b>16/05/2025</b>	Se gestionó una mesa técnica con el DNP para contextualizar sobre el nuevo modelo y las alternativas presupuestales
<b>19/05/2025</b>	Definición temas-Pasaportes
<b>19/05/2025</b>	Mesa de trabajo técnica-UT Documentos de Viaje 2025
<b>20/05/2025</b>	Quinta sesión del COEP
<b>21/05/2025</b>	Reunión libretas de pasaportes, documentos de viaje OAJI
<b>26/05/2025</b>	Segunda mesa con DNP- Se definieron observaciones y compromisos para continuar análisis.
<b>28/05/2025</b>	Se realizó segunda mesa técnica con DNP en la cual se dieron las observaciones y se definieron compromisos.
<b>31/05/2025</b>	Se presentó en comité de Marco de Gestión de Mediano Plazo del Sector, con el DNP y MHCP, la propuesta de recomposición de presupuesto con base en los cálculos proyectados con el nuevo modelo.
<b>10/06/2025</b>	Se tenía programada mesa técnica que fue aplazada por cambios imprevistos en la agenda de la Directora de Presupuesto de MHCP. Fue posteriormente aplazada otras 2 veces por cambios en MHCP a corte del 27 de junio se encuentra programada para desarrollarse el 3 de julio.
<b>29/05/2025</b>	Portugal-Nota Verbal No. 126
<b>17/06/2025</b>	Se remitió al DNP – Dirección de Derechos Humanos y Paz el perfil de proyecto denominado “Fortalecimiento de la capacidad institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores para la gobernanza y administración integral del trámite para la expedición y entrega de libretas de pasaportes, documentos de viaje y/o etiquetas de visa” con un horizonte de 10 años para la revisión técnica del DNP
<b>18/06/2025</b>	Reunión- desayuno en Casa Privado MIN. Interior, Portugal y MRE
<b>19/06/2025</b>	Definición de alternativa oficial- Presidencia – Comité de Gobierno- Se definió como alternativa: uso de vigencias futuras de funcionamiento hasta julio 2026 y transferencia del modelo a MRE a partir de sept. 2025.
<b>20/06/2025</b>	Reunión convocada por la jefatura de gabinete de la Presidencia de la República para evaluar las opciones y contar con la alternativa seleccionada desde la Presidencia de la República
<b>20/06/2025</b>	Sexta sesión del COEP
<b>25/06/2025</b>	Remisión de los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, técnicos y presupuestales a la Imprenta Nacional de Colombia
<b>01/07/2025</b>	Oficio S-DGS-25-022933 a jefe de despacho de presidencia
<b>01/07/2025</b>	Oficio S-DGS-25-022934 a la Imprenta Nacional
<b>02/07/2025</b>	Reunión con Contraloría - instalación de mesa de seguimiento
<b>02/07/2025</b>	Oficio S-DGS-25-023133 alcance al oficio S-DGS-25-022933 a jefe de despacho de presidencial.



## Cancillería

- 5. *Sírvase indicar y justificar jurídicamente los diferentes escenarios previstos si el nuevo modelo para la expedición de pasaportes no comienza el 1 de septiembre de 2025. Asimismo, indique cómo garantizará el Ministerio la continuidad del servicio sin interrupciones, y qué norma jurídica sustenta la alternativa que se adopte.***
- 6. *Sírvase indicar qué evaluación ha hecho la Cancillería sobre el impacto financiero y logístico de una eventual prórroga del contrato actual bajo la modalidad de urgencia manifiesta. Se informa que no se ha declarado dicha urgencia. Solicitamos se informe si se han iniciado análisis técnicos o jurídicos internos para eventualmente declarar esta figura excepcional.***
- 7. *Sírvase indicar si el Ministerio ha contemplado la prórroga, adición o modificación al contrato actual de elaboración de pasaportes (Contrato No. 368 de 2024) para extender su vigencia más allá del 31 de agosto de 2025. Además, informe si se ha dado inicio a algún procedimiento contractual complementario para cubrir la prestación del servicio más allá de esa fecha.***

**Respuesta:** como respuesta a las preguntas 6, 7 y 8, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha evaluado las siguientes alternativas para garantizar la continuidad en prestación del servicio más allá del 31 de agosto de 2025:

### **1. Convenio Especifico Imprenta Nacional de Colombia– Ministerio de Relaciones Exteriores (Convenio Marco 006-2024).**

Bajo esta línea se contempla continuar avanzando en las gestiones para materializar la suscripción de un Convenio Específico entre la **Imprenta Nacional de Colombia** y el **Ministerio de Relaciones Exteriores-Fondo Rotatorio**, cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos administrativos y técnicos, para la implementación del nuevo modelo del servicio de pasaporte en lo que respecta al suministro y personalización de libretas de pasaporte y etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica, incluyendo la custodia y entrega del documento final en las sedes designadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo el ejecutor la Imprenta Nacional de Colombia*”, en el marco del Convenio Interadministrativo No.006 de 2024.

Este convenio fue enviado por la Cancillería a la Imprenta en un primer proyecto de minuta el día 2 de julio de 2025 para revisión jurídica de esa entidad como futura proveedora de las libretas de pasaportes bajo el “**nuevo modelo**” y hoy



7 de julio fueron allegadas las observaciones correspondientes para revisión de la Cancillería.

Este convenio tendría vigencia siempre y cuando la Imprenta Nacional de Colombia logre asociarse con la Casa de la MOEDA de Portugal, en donde se defina un cronograma de implementación del nuevo modelo, y donde se aclaren los aspectos presupuestales y técnicos en donde la prestación del servicio no se vea desmejorada.

## **2. Declaratoria de Urgencia Manifiesta – Contrato Unión Temporal Thomas Greg & Sons de Colombia.**

Esta ruta contempla el avance en la suscripción de una Urgencia Manifiesta como medida excepcional para suscribir un contrato con la Unión Temporal de la que forma parte Thomas Greg y Sons por un periodo entre nueve (9) y once (11) meses, de modo que en ese tiempo se siga preparando el “**nuevo modelo**” y los actores involucrados como la **Imprenta Nacional de Colombia** y la Casa de la MOEDA de Portugal, se preparen técnicamente para asumir la operación de manera integral.

Tanto el texto del acto administrativo que declara la Urgencia Manifiesta como los documentos precontractuales del nuevo contrato a suscribirse con Thomas Greg, se vienen desarrollando para garantizar con la continuidad del servicio.

## **3. Proceso de Licitación Pública - Estructuración de documentos precontractuales.**

Esta ruta contempla la publicación de un nuevo proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública (2025-2026), en el cual se establezca la obligatoriedad de que el oferente que sea adjudicatario fortalezca las capacidades de la imprenta y transfiera el conocimiento de la operación, a efectos de que, a su finalización, la entidad pública se encuentre preparada para asumir la operación en su integralidad. Los documentos precontractuales del nuevo proceso se dejarían adelantados para su publicación en caso de que esta línea de acción sea autorizada.

***8. Sírvase enlistar e indicar el porcentaje de avance con corte a la fecha más próxima posible del paquete de cooperación anunciado con Portugal, que incluye: acompañamiento, fortalecimiento, transferencia de conocimiento, buenas prácticas, asistencia técnica, tecnología e infraestructura para las entidades del Estado. Teniendo en cuenta que no hay acuerdo vigente, sírvase***

***indicar qué actividades preliminares han sido ejecutadas en fase de preparación y si existe algún compromiso ya en curso.***

**9. *Sírvase informar el estado actual del establecimiento y adecuación de la planta física para la producción de libretas de pasaportes, documentos de viaje y etiquetas de visa. Indique su ubicación, los hitos alcanzados en su construcción, monto total de la inversión, aportes del gobierno portugués o de otras entidades, capacidad de producción anual proyectada y tecnología prevista.***

**Respuesta:** de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, nos permitimos realizar el traslado por competencia de las preguntas 8 y 9 a la Imprenta Nacional de Colombia para que se emita respuesta de fondo a las inquietudes planteadas.

**10. *Sírvase indicar los hitos alcanzados por la Cancillería para alistar los procesos que asumirá el Estado colombiano desde el 1 de septiembre de 2025: atención, formalización y captura de datos, personalización y control de calidad. Incluya en su respuesta los avances en la instalación de capacidades técnicas y operativas, mejoras en infraestructura y tecnología, capacitación del personal, implementación de nuevos protocolos y demás medidas adoptadas.***

**Respuesta:** a la fecha, en el marco de las actividades para la transición del nuevo modelo, se han adelantado actividades como:

- (i) Formalización y captura de datos directamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- (ii) Implementación del Pasaporte en Línea.
- (iii) Nueva plataforma de agendamiento de citas.
- (iv) El control de calidad lo hace la U.A.E. Migración Colombia quien es la entidad competente.

Con respecto a los avances en la instalación de capacidades técnicas y operativas, mejoras en infraestructura y tecnología, capacitación del personal e implementación de nuevos protocolos, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, nos permitimos realizar el traslado por competencia de estas inquietudes a la Imprenta Nacional de Colombia para que se emita respuesta de fondo a las inquietudes planteadas.



## Cancillería

- 11. *Sírvase informar cuál es la partida presupuestal asignada para el nuevo modelo tarifario y la cuantía exacta de los recursos apropiados. Indique si se han realizado ajustes o adiciones presupuestales para tal fin. En caso de no existir apropiación aún, indique el cronograma estimado y la fuente de financiación.***

**Respuesta:** es importante precisar que el Fondo Rotatorio del MRE en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2026-2029, del Sector Relaciones Exteriores, proyectó en su presupuesto lo requerido para este concepto de gasto, teniendo en cuenta las variables macroeconómicas de inflación, tasa cambiaria, entre otras. Esta proyección de recursos permitirá que, a partir del 7 de agosto del 2026, con la entrada del nuevo gobierno, se puedan constituir vigencias futuras de funcionamiento por 4 años (a 31 de julio de 2030) que garanticen la continuidad del contrato suscrito con el proveedor de libretas de pasaportes, documentos de viaje y/o etiquetas de visa, que para esta fecha será la Imprenta Nacional de Colombia. Estas vigencias futuras constituyen el respaldo presupuestal del Acuerdo de Cooperación Comercial que firme la Imprenta Nacional de Colombia con la Imprensa Nacional Casa da Moeda de Portugal.

- 12. *Sírvase confirmar si hasta la fecha se han destinado recursos del Presupuesto General de la Nación para este proceso. De no ser así, indique cuándo se tiene previsto hacerlo y cuál sería el monto requerido.***

**Respuesta:** la alternativa por la cual se ha optado por parte del Gobierno Nacional para continuar con eficiencia y normalidad el proceso de elaboración y personalización de libretas de pasaportes, documentos de viaje y/o etiquetas de visa contempla el uso de la autorización de vigencias futuras del presupuesto de funcionamiento del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para que a partir del 1 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de julio de la vigencia 2026 el Ministerio pueda continuar con el suministro de las libretas de pasaportes por el actual proveedor y tener la antonimia de la gobernanza de los datos, personalización y distribución de manera directa por parte del Ministerio. Es importante precisar que el Fondo Rotatorio del MRE en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2026-2029, del Sector Relaciones Exteriores, proyectó en su presupuesto lo requerido para este concepto de gasto, teniendo en cuenta las variables macroeconómicas de inflación, tasa cambiaria, entre otras. Esta proyección de recursos permitirá que, a partir del 7 de agosto del 2026, con la entrada del nuevo gobierno, se puedan constituir vigencias futuras de funcionamiento por 4 años (a 31 de julio de 2030) que garanticen la continuidad

del contrato suscrito con el proveedor de libretas de pasaportes, documentos de viaje y/o etiquetas de visa, que para esta fecha será la Imprenta Nacional de Colombia. Estas vigencias futuras constituyen el respaldo presupuestal del Acuerdo de Cooperación Comercial que firme la Imprenta Nacional de Colombia con la Casa de la Moneda de Portugal

**13. *Sírvase indicar si la Imprenta portuguesa ha contemplado el acompañamiento de imprentas de otros países para cumplir con el paquete de cooperación con Colombia. Indique qué países participarían y qué acciones específicas se encuentran previstas o en negociación.***

**Respuesta:** conforme a respuestas emitidas con anterioridad respecto a este asunto, le manifestamos nuevamente que, ante la eventual suscripción de un acuerdo, será el Gobierno de la República Portuguesa, internamente, quien determine o contemple la necesidad de acompañamiento de imprentas de otros países.

Atentamente,

**Jefatura de Gabinete**

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

[contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)

(+57-601) 381 4000, Sistema interactivo de voz-IVR: (+57-601) 3826999

Calle 10 No. 5 – 51 Palacio de San Carlos ·

Bogotá. Colombia

[www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)